



EL MODO DE EFECTUAR LA DETENCIÓN DEL CUIDADOR PRINCIPAL COMO (EVENTUAL) SUPUESTO DE VICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES A SU CARGO

Carmen Navarro

Universidad Autónoma de Barcelona

Congreso Internacional “Justicia y personas vulnerables en Iberoamérica y la Unión Europea”, 4 de diciembre de 2020

CONSIDERACIONES GENERALES

- ▶ La detención es una actuación intrínsecamente violenta (aunque no se ejerza violencia física dado que coarta la libertad ambulatoria).
- ▶ Puede ser el inicio de un período de conmoción emocional para las familias, de incierto final.
- ▶ Necesidad de llevarla a cabo de la manera que menos perjudique al detenido en su persona, reputación y patrimonio y con respeto al derecho al honor, intimidad e imagen (art. 520.1 LECrim).
- ▶ Ninguna mención legal a los menores a cargo del detenido, que conservan los mismos derechos que cualquier otro niño

ALGUNAS PRÁCTICAS POLICIALES CONTRARIAS AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

- ▶ El comportamiento y el lenguaje utilizado por la policía al llevar a cabo la detención puede tener un profundo impacto en el bienestar psicológico y físico del niño, testigo de aquellos acontecimientos.
- ▶ Prácticas aflictivas:
 - porte de armas y uniforme,
 - derribo de puertas.
 - acción de desordenar la vivienda
 - destrucción de juguetes (para buscar drogas, por ejemplo)...

CONCLUSIONES

- ▶ **NECESIDAD DE UN PROTOCOLO** de actuación cuando la policía sospeche que puede haber menores de edad en el escenario de la detención.
- ▶ El protocolo redundaría en beneficio de todas las personas involucradas (padres, hijos y policías)
- ▶ Algunas sugerencias:
 - a) entrenar a la policía para saber identificar si la persona que ha de ser detenida tiene hijos;
 - b) no vestir uniforme si se ha de practicar una detención en presencia de menores;



CONCLUSIONES

- c) no usar esposas ni violencia si hay niños delante;
- d) permitir a los detenidos despedirse de sus hijos;
- e) procurar que algún profesional cualificado pueda explicar a los niños qué ha ocurrido (ej: Equipos técnicos de los Juzgados de Menores)
- f) en definitiva, introducir el interés superior del menor en la detención de los cuidadores principales